



Subvenciones destinadas a la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente, en régimen de concesión directa. Convocatoria «Economía Circular y Transición Energética» año 2022. La Rioja

Estado

Cerrado

Convocante

Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se aprueba la convocatoria “Economía Circular y Transición Energética” para el año 2022 de las subvenciones destinadas a la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente, en régimen de concesión directa.

Se aprueba la convocatoria “Economía Circular y Transición Energética” para el año 2022 de las subvenciones destinadas a la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente, en régimen de concesión directa, para los programas 1 (proyectos que permitan incrementar el nivel de protección medioambiental en las empresas), 2 (proyectos de ahorro y eficiencia energética), 3 (proyectos de



cogeneración de alta eficiencia), 4 (proyectos de energía procedente de fuentes renovables) y 5 (proyectos para la gestión de residuos).

Se subvencionará la realización de las siguientes actuaciones de acuerdo con el apartado primero, punto 2, de la convocatoria, pudiendo corresponder a alguna de las siguientes tipologías: - Programa 1: Proyectos que permitan incrementar el nivel de protección medioambiental en las empresas. - Programa 2: Proyectos de ahorro y eficiencia energética. - Programa 3: Proyectos de cogeneración de alta eficiencia. - Programa 4: Proyectos de energía procedente de fuentes renovables. - Programa 5: Proyectos para la gestión de residuos.

a) Programa 1: Ayudas para la realización de Proyectos que permitan incrementar el nivel de protección medioambiental en las empresas según se establece en el apartado primero, punto 2.c), de la convocatoria. Serán subvencionables aquellos proyectos que contemplen acciones encaminadas a subsanar o prevenir los daños al medio ambiente causados por la actividad de la empresa, a reducir el riesgo de tales daños o a un uso más eficiente de los recursos.

b) Programa 2: Ayudas para la realización de Proyectos de ahorro y eficiencia energética en las empresas según se establece en el apartado primero, punto 2.d), de la convocatoria. Serán subvencionables aquellos proyectos que contemplen actuaciones encaminadas a un uso racional y eficiente de la energía que permitan a las empresas lograr ahorros en sus consumos energéticos.

c) Programa 3: Ayudas para la realización de Proyectos de cogeneración de alta eficiencia en las empresas según se establece en el apartado primero, punto 2.e), de la convocatoria. Serán subvencionables aquellos proyectos que contemplen actuaciones encaminadas a un uso racional y eficiente de las unidades de cogeneración.



d) Programa 4: Ayudas para la realización de Proyectos de energía procedente de fuentes renovables en las empresas según se establece en el apartado primero, punto 2.f), de la convocatoria. Serán subvencionables aquellos proyectos que contemplen actuaciones encaminadas a la promoción y uso eficiente de la energía procedente de fuentes renovables no fósiles.

e) Programa 5: Ayudas para la realización de Proyectos para la gestión de residuos en las empresas según se establece en el apartado primero, punto 2.g) de la convocatoria. Serán subvencionables aquellos proyectos que contemplen acciones encaminadas a la gestión de residuos.

El importe del crédito disponible es de 1.179.000,00 euros.

Financiación REACT-UE (Apartado Tercero de la convocatoria).- Podrán ser objeto de financiación con recursos provenientes del programa de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU) aquellos proyectos que cumpliendo los criterios de selección establecidos realicen la solicitud de ayuda con fecha límite el 30 de junio de 2022 y siempre que el proyecto finalice y se justifique, incluidas las posibles prórrogas, con fecha límite del 31 de mayo del 2023.

Beneficiarios

Empresas y organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales, con las excepciones prevista en el apartado primero, punto 2.k2), de la convocatoria.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 2 de diciembre de 2022, salvo para aquellos proyectos que cumplan los criterios de selección descritos en el apartado Tercero de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de junio de 2022, incluido.



Documentos adicionales

RES 13-5-22 extracto

RES 13-5-2022